

ciones, reduci-
que le es propia
materias extra-
n de sus deci-
o y, en receso
io de las Comi-
s; la falta de
a para hacer
sus resolucio-
opio de cual-
ticia.

causas mencio-
nablemente, la
del organismo

igación que el
ometer al Con-
de las Comisio-
es de suspen-
tos de leyes,
nanzas, resolu-
regulaciones in-
o cual constitu-
nás de portante,
tura leza misma
tatal llamado a
ontralor de la
La doctrina
y la opinión de
as autoridades

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE "CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS F. MERINO G. CIA. LTDA."**

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS F. MERINO G. CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 31 de octubre de 1989 ante la Notaría Segunda del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 2312 de 19 de dic. de 1989.
2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor ingeniero Fernando Merino Grijalva, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS F. MERINO G. CIA. LTDA.", el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado y domiciliado en Quito.
3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 4'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de s/. 4'200.000,00.
4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de las reservas facultativas s/. 4'000.000,00.
5. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía será el de cuatro millones doscientos mil sucres, dividido en cuatro mil doscientas participaciones de un mil sucres de valor cada una".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 19 de dic. de 1989

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr-804

15 FEB. 1990